



TÉRMINOS DE REFERENCIA EXP N° I172311480 - 01-2023

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA – TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un ingeniero Civil, para **Especialista Zonal** Piura – Tumbes, para acciones de monitoreo y seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública del servicio es contar con la Asistencia Técnica para Acciones de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias Viales de la Región Piura entre otros.

4. ANTECEDENTES:

4.1.- En el presente año, mediante los Anexo 6 y 7 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 dispuso la asignación de S/ 496,659170 millones para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial departamental a cargo de los Gobiernos Regionales, y la asignación para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales; respectivamente.

4.2.- Que, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2023, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.

4.3 Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva No 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

4.4 Directiva N° 01-2019-MTC/21, Atención de Emergencia Viales, Niveles 1,2 y 3 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado – Provis DESCENTRALIZADO.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**

Apoyo Técnico a la Oficina Zonal con la revisión de expedientes técnicos, Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias Viales de la Región Piura entre otras funciones encomendadas por el Jefe de Unidad Zonal.

- **Objetivo Específico:**



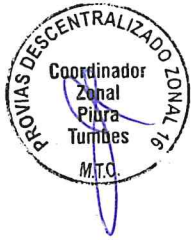


Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los diferentes servicios de mantenimientos rutinarios y Periódicos de caminos vecinales y Emergencias Viales de la Región Piura.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Descripción, características y cantidades

- Realizar Acciones de Monitoreo y Seguimiento a las zonas donde se ejecutan los diferentes mantenimientos Rutinarios y periódicos de las provincias de las Regiones Piura y Tumbes.
- Ello, en cumplimiento de los Convenios a firmar entre el Gobierno Regional y Gobiernos Locales mediante transferencias de partidas por diversas fuentes de Financiamiento del MEF a través de PVD.
- Apoyo en las Actividades de capacitación a los Gobiernos Locales y Regionales en lo que Concierna al Aplicativo Informático SSP, Normativa Gema, Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal de la Región Piura.
- Asesoramiento a los Gobiernos Locales y Regionales en la Utilización de Formatos Diversos, Ficha Técnica adjunta al convenio de Gestión, Fichas de Emergencia Vial, Ayuda Memorias, Reportes de Seguimiento, entre otros.
- Apoyo en la revisión y elaboración de informe concerniente al Monitoreo y seguimiento de las actividades de Mantenimientos viales 2022 de la Región de Piura, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 7-2019-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y Gobiernos Subnacionales.
- Revisión de los expedientes de las fichas de Emergencial Vial según la Directiva N° 01-2019-MTC/21 "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3".
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas, dificultades observadas y registradas en el proceso de ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario y periódico a su cargo y sobre la falta de información para completar los registros del monitoreo y seguimiento.
- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Emitir 20 informes mínimo mensual.
- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Especialista referente al monitoreo y seguimiento de Mantenimientos Viales de la Región Piura- durante la contratación del servicio.
- Otros que encargue el Jefe de la Unidad Zonal.



De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas.



6.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor:

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Piura – Tumbes in sito Av. Fortunato Chirichigno Mz. 6 Lote C2 Urb. San Eduardo – Provincia de Piura.

PLAZO: El plazo de duración del servicio será de **hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Tercer entregable:** hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio).

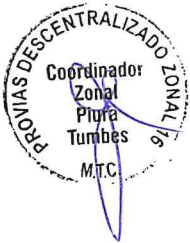




9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:**
 - Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte con habilitación vigente.
- **Experiencia General:**
 - Experiencia general, mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
 - Experiencia específica, mínimo dos (02) años en el sector público.
- **Capacitación y/o Entrenamiento:**
 - Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obra y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 40 horas acumulativas.
 - Programa de Especialización o Diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 90 horas acumulativas.



Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

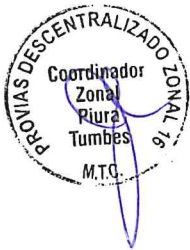


11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el **Especialista Técnico II** de la Unidad Zonal de Piura Tumbes, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO:

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente: un Informe Técnico mensual detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes en concordancia con los productos obtenidos concernientes al monitoreo y seguimiento de: Mantenimientos Viales de la Región Piura, priorizando los requerimientos encomendados. Fichas técnicas de Emergencia Vial; adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos de Anexos, Fichas, Actas e Informes escaneados con la información elaborada bajo la Modalidad de Especialista en Monitoreo y Seguimiento, entre otros.



El presente informe será presentado a los 30 días de iniciado, conteniendo las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados de los trabajos señalados en el numeral 6) en original y una copia; adjuntos al mismo que acompañará la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.



Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **1° Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **2° Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **3° Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.

